HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 46

Causante:

FRENTE RENOVADOR - UNIÓN POR LA PATRIA

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
S/ SITUAR UNA PLAZA CON JUEGOS INFANTILES EN EL BOUDEVARD UBICADO EN LA CALLE LYNCH ENTRE LAS CALLES MANUELA GARCIA Y JOSE INGENIEROS DE LA CIUDAD DE BECCAR.-**

046

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Unión por la Patria

9

San Isidro, 11 de marzo de 2025

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Boulevard sito en la calle Lynch entre las calles Maestra Manuela García y José Ingenieros de la localidad de Beccar; la cantidad de niños y/o adolescentes que habitan en dicho Barrio, y la necesidad de emplazamiento de plazas con juegos infantiles, así como de una "estación saludable" con sets de aparatos de gimnasia que tiendan a mejorar la salud y calidad de vida de los vecinos, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Boulevard sito en el área delimitada por las calles Lynch entre Maestra Manuela García y José Ingenieros de la localidad de Beccar; constituye un gran espacio verde rodeado de viviendas donde habitan gran cantidad de niños y/o adolescentes;

Que, dicho Boulevard constituye un pulmón verde, resultando un área ideal donde emplazar una zona de picnic, juegos infantiles y sets de aparatos de gimnasia;

Que, en dicho Boulevard podría situarse una plaza con "juegos infantiles", así como una "estación saludable" con aparatos de gimnasia, contribuyendo a la mejora de la salud y calidad de vida de sus vecinos y miembros de la comunidad en general;

Que, resulta importante destacar las múltiples ventajas y beneficios que ofrecen las plazas y la colocación de "juegos infantiles" para los niños y las familias de los mismos en general;

Que, es deber de los Municipios formular políticas con miras al cuidado y sano desarrollo de los niños y que dichas plazas son un espacio recreativo donde pueden desarrollar sus potencialidades en un ámbito saludable;

Que, la plaza conforma un entorno ideal para la "sociabilidad infantil" y el aprendizaje, siendo un lugar donde los niños aprenden a compartir sus juguetes, pedir lo que quieren, exigir su derecho al turno y desafiar sus habilidades;

Que, la plaza a emplazarse debe estar íntegramente equipada con aparatos de calidad y deben realizarse tareas de mantenimiento con periodicidad a fin de mantenerla en perfecto estado para el goce de la misma;

Que, las plazas son espacios abiertos al público sin distinción y gratuitas, constituyendo un espacio de inclusión e integración para todos los habitantes de la Comuna; lo que genera un impacto positivo no solamente para los niños, sino también para toda su familia;

Que, asimismo, prioritario a fin de integrar a todos los niños con capacidades diferentes, es proceder a instalar "Juegos Infantiles Inclusivos" en dichas plazas, que les permita divertirse de manera segura y entretenida;

Que, es importante destacar que el Municipio de San Isidro ya posee "juegos inclusivos" en diversas plazas y espacios públicos;

Que, las plazas (y las mismas) deben estar perfectamente equipadas y mantenidas, garantizando el pleno goce de las mismas por toda su comunidad;

Que, asimismo, dicho Boulevard constituye un espacio donde puede instalarse una "estación saludable", con sets de aparatos de gimnasia y aparatos aeróbicos para hacer ejercicio;

Que, dicho barrio es habitado por una gran cantidad de jóvenes con la intención de entretenerse con el deporte;

Que, el deporte mejora el bienestar físico y es una de las mejores formas de prevenir enfermedades, tanto físicas como mentales;

Que, asimismo, con la instalación de dicha "estación saludable" se fomenta la convivencia entre amigos y familiares, además de que da oportunidad de conocer gente;

Que, asimismo, es importante que más allá del emplazamiento de plazas y de una "estación saludable" es fundamental la preservación y cuidado del espacio verde, del pasto, árboles y demás especies de dicho Boulevard;

Que, al emplazar la "plaza" y la "estación saludable" es fundamental que se tomen todas las medidas necesarias a fin de preservar, cuidar y respetar el espacio verde del Boulevard y que una de las medidas que podrían implementarse a dicho fin es el sistema de "riego automático", mecanismo por el cual el agua se dispersa de manera uniforme y al instalar los aspersores y difusores correctamente, esta llega por igual a cualquier zona del césped que se tenga que regar, evitando que haya partes encharcadas o que el pasto y vegetación se echen a perder;

Que, es deber del gobierno Municipal como custodio del espacio público formular políticas públicas que integren a la comunidad, e implementarlas con el mayor nivel de integridad y calidad posible, procediendo a realizar tareas de infraestructura y/o colocar instalaciones que puedan ser disfrutadas de manera gratuita por toda su comunidad;

Por ello el Bloque Frente Renovador - Unión por la Patria propone el tratamiento y sanción del siguiente:

046

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Unión por la Patria

9

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área correspondiente evalúe la posibilidad de emplazar una "plaza" con "juegos infantiles" en el Boulevard sito en la calle Lynch entre Maestra Manuela García y José Ingenieros, de la localidad de Beccar.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que asimismo arbitre todas las medidas necesarias a fin de instalar "juegos infantiles inclusivos", a fin de integrar a niños con capacidades diferentes, en el Boulevard sito en la calle Lynch entre Maestra Manuela García y José Ingenieros, de la localidad de Beccar.

Artículo 3°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que arbitre las medidas necesarias a fin de que se emplace una "estación saludable" con sets de aparatos de gimnasia y aparatos aeróbicos para hacer ejercicio, en el Boulevard sito en la calle Lynch entre las calles Maestra Manuela García y José Ingenieros, de la localidad de Beccar.

Artículo 4°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que arbitre las medidas necesarias a fin de preservar y proteger el verde, los árboles y la vegetación que se encuentran en el Boulevard sito en la calle Lynch entre las calles Maestra Manuela García y José Ingenieros, de la localidad de Beccar.

Artículo 5°: De forma.-

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18-3-2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PLANEAMIENTO URBANO SUST. Y AMBIENTE SAN ISIDRO 20 de MARZO de 2025

Gabriel F. Estoroni
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
11 MAR 2025
Hora 12:58
RECIBIDO